



ANEXO N° 2

**“SERVICIO DE REPARACION DE DOS
ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
TRIFASICAS DE 7.5 HP-380 VOLTIOS DE LA
CAMARA UBICADA EN CP. CACHICHE,
DISTRITO DE ICA DE LA EPS. EMAPICA S.A.”**



2021



SERVICIO DE REPARACION DE DOS ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES TRIFASICAS DE 7.5 HP-380 VOLTIOS DE LA CAMARA UBICADA EN CP. CACHICHE, DISTRITO DE ICA DE LA EPS. EMAPICA S.A

1. **Área Solicitante:** Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipo de Planta.

2. **Objeto:** La Cámara Cachiche está equipada actualmente con dos electrobombas trifásicas marca Pentax de 7.5 HP-380 Voltios; durante la operación de los equipos las dos electrobombas están falladas. Se ha instalado un equipo provisional.

En consecuencia, en dicha instalación tenemos un alto riesgo de desborde de aguas servidas, por una falla en el equipo de bombeo actualmente en operación. Por ello se plantea la reparación de dos electrobombas marca Pentax de 7.5 HP – 380 Voltios los cuales se encuentran falladas y por ello se requiere con urgencia la reparación de dichos equipos.

3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: Servicio de Reparación a todo costo de dos electrobombas sumergibles trifásicas de desagüe marca Pentax de 7.5 HP-380 Voltios, que comprende lo siguiente:

- Despiezado completo.
- Rebobinado.
- Suministro e instalación de 02 und rodamientos.
- Suministro e instalación de 02 und sellos mecánicos.
- Suministro e instalación de aceite dieléctrico.
- Suministro e instalación de orings
- Ensamblado, sellado y pintado.
- Presentación de Informe técnico de reparación.

➤ Responsable de las Coordinaciones: Coordinador de Mantenimiento.

4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

5. **Perfil**

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de reparación de equipos de bombeo de agua y desagüe lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.

6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**

- Almacén Central, ubicado en la Calle Castrovirreyna N° 487 – Ica.

7. **Plazo de ejecución**

No mayor a cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.



8. **Garantía.** 06 meses.
9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento previa presentación de informe técnico del proveedor.
10. **Forma de Pago:**
El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.
11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.
12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.
13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:
En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: $F = 0.25$

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 16 de Agosto de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico
y Equipo de Planta.